



Aggdo. Vista por el Ayuntamiento el anterior memorial, de conformidad al parrafo 2º del artº 5º de la Ley municipal vigta, y teniendo en consideracion las justas alegaciones que en el Gc.º se hacen des pues de discutido suficientemte el asunto acordó la Corporacion se ponga en concien.º de los Comisarios representantes de unos y otros heredam.ºs que se citan, que en los casos dados de cruzarse las aguas, y no haber otro medio en el dho para su aprovecham.º se marquen provisionalmente interin duren los riegos por los encargados rogantes de los citados heredam.ºs, para que cada uno utilice la porcion que le correspondia, quedando este Exped.º en esta Sria para la debida constancia. Asi lo acordaron los S.ºs del Ayuntamiento y firma el presid.º en Gotana a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos de que yo el Sr.º certifico =

Manano Caneros

D. S. D. S.

J.º Camacho
Srio

Notificacion
Sequidam.º notifique el acuerdo anterior ad.

